



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E6-2017

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 21 de abril de 2017, en el Auditorio del Domicilio de la Convocante, sito en Av. Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219; se reunieron los servidores públicos y Concursantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo del Concurso indicado al rubro, de conformidad con la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en adelante, la Ley), así como en lo previsto en los numerales III.1.9, III.1.10 y III.1.13 de las Bases Generales del Concurso.

El acto fue presidido por el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público de la Convocante, designado mediante oficio No. DOT/S/152000/039/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, asistido por la Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga, Subgerente de Obras 3, y por el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico, representantes del área requirente que a su vez tiene el carácter de área técnica de la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. DGROBC/151000/099/2017 de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta por el que se adjudica el Contrato al Consorcio conformado por: (i) Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.; y (ii) Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., por haber presentado la Proposición que resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso y garantizar por tanto el cumplimiento de las obligaciones respectivas y reunir la puntuación requerida conforme al mecanismo de puntos y porcentajes establecido en los numerales III.1.9.2.2 y III.1.9.3 de las Bases Generales del Concurso, y en el Apéndice 2 de las mismas, Asignación de Puntos.

En el oficio señalado en el párrafo inmediato anterior, se contiene: (i) la relación de Proposiciones desechadas; (ii) las razones legales, técnicas y económicas que sustentan la calificación de solvencia técnica y económica del Concursante Ganador; (iii) lugar, fecha y hora para la firma del Contrato "MRO" y términos para la presentación de la garantía de cumplimiento; (iv) nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las Proposiciones y (v) nombre, cargo, firma y facultades de quien emite el fallo.

Para efectos de la notificación correspondiente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Concursantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente Acta en el Domicilio de la Convocante, que se fijará, por un término no menor de cinco Días Hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Concursantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica:

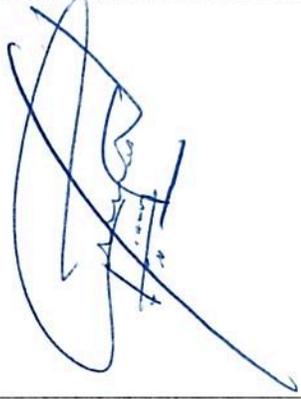
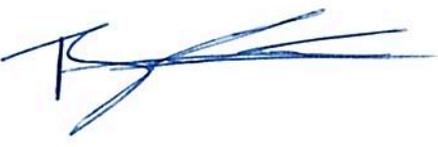


www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se comunica a los Concursantes que, en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 de la Ley, la Proposición ganadora estará a su disposición durante 10 Días Hábiles contados a partir de esta fecha, para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Esta Acta consta de 1 hojas, misma que se firma para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
<p>Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras 1</p>	
<p>Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga Subgerente de Obras 3 de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento</p>	
<p>Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico</p>	

M

C

A

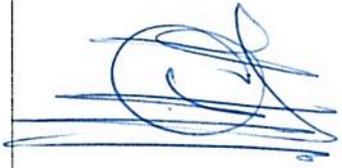
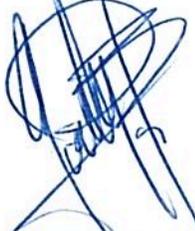
R

A

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Murga' and other illegible marks.



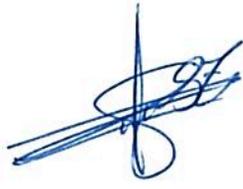
POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) COINTER CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.; (ii) CONSTRUCCIONES URALES, S.A. DE C.V. y (iii) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>Luis Fernando Franco Hernández</p>	
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: i) GRUPO CONSTRUCTOR MARHNOS, S.A. DE C.V.; (ii) GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.; (iii) TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; y (iv) SEMEX, S.A. DE C.V.</p>	<p>Gerardo Bevia Pérez</p>	
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS, S.A. DE C.V.; y (ii) GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>Ernesto Vadillo Cu</p>	
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) COCONAL, S.A.P.I. DE C.V.; y (ii) OPERADORA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>Karem Peters Moreno</p>	
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; (ii) CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.; (iii) CONSTRUOBRAS DE LA GARZA, S.A. DE C.V.; y (iv) TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Carlos Escalona Molina</p>	

W

Z



<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) HDC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.; (ii) JJD INGENIEROS, S.A. DE C.V. y (iii) VÍAS CONCESIONADAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Iván Serrano Zamora</p>	
<p>CONSORCIO INTEGRADO POR: (i) MANTENEDORA DE CAMINOS ALDESEM, S.A. DE C.V.; (ii) OPERADORA DE AUTOPISTAS ALDESEM, S.A. DE C.V.; (iii) CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V. (iv) EPCCOR, S.A. DE C.V. y (v) INVERSIONISTAS PROFESIONALES DEL AGUA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Luis Alberto Reynoso Lesperance</p>	

W

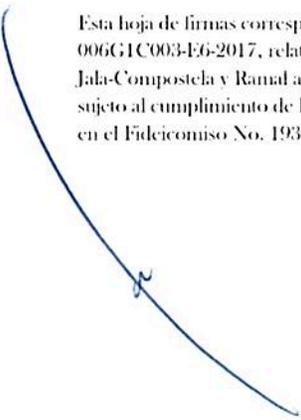
ly

F

R

C

Esta hoja de firmas corresponde al acta de celebración del acto de Fallo celebrado el 21 de abril de 2017, correspondiente al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E6-2017, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación del Segmento 1 (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala - Compostela - Las Varas y Ramal a Compostela, en el Estado de Navarrit, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño; a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.









"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General Adjunta Fiduciaria  
Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados  
DGROBC/151000/099/2017  
Ciudad de México, a 24 de abril de 2017  
Hoja 1 de 16

### Concursantes en el Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E6-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), en relación con el procedimiento de Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E6-2017, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Segmento 1 (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala - Compostela - Las Varas y Ramal a Compostela, en el Estado de Nayarit, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, emite el siguiente:

### FALLO

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo del presente oficio, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de las Bases Generales del Concurso, denominado "Definiciones".

La Convocante realizó el análisis comparativo de las Proposiciones admitidas en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, para hacer la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las Proposiciones, y verificar que las mismas cumplieran con los requisitos de las Bases Generales del Concurso, considerando, entre otros aspectos, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los servicios, el cumplimiento de contratos, metodología y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la prestación de los Servicios "MRO".

Se hace de su conocimiento, la relación de Concursantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas y/o económicas para ello:

#### I. PROPOSICIONES DESECHADAS:

I.1. Consorcio integrado por: Coconal, S.A.P.I. de C.V. y Operadora de Autopistas, S.A. de C.V.

La Convocante realizó una revisión detallada de la documentación legal, técnica y económica presentada por el Concursante de referencia, de la que se desprende el incumplimiento de los siguientes puntos:

I.1.1. El Concursante no cumplió con lo solicitado en el formato FE-01 "Catálogo de Conceptos (PUM)" correspondiente a los Servicios "MR", toda vez que no se ajustó a los plazos solicitados por la Convocante. El número de meses del citado formato FE-01 fueron modificados en la Segunda Junta de Aclaraciones, de fecha 17 de marzo de 2017, quedando en los siguientes términos:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
<b>SERVICIOS "MR"</b>			
MR-1-DS	Deterioros superficiales en el pavimento	mes	90.10
MR-2-IRI	Índice de Rugosidad Internacional (IRI)	mes	90.10
MR-3-PR	Profundidad de Roderas (PR)	mes	90.10
MR-4-LCA	Limpieza de la calzada y acotamientos	mes	96.00
MR-5-EPR	Estado de los pavimentos rígidos	mes	90.10
MR-6-CF	Coefficiente de fricción (CF)	mes	90.10
MR-7-T	Taludes	mes	90.10
MR-8-E	Estructuras	mes	90.10
MR-9-TN1	Túneles (elementos estructurales y revestimientos)	mes	96.00
MR-10-TN2	Túneles (equipamiento)	mes	96.00
MR-11-ODC	Obras de drenaje y obras complementarias.	mes	90.10
MR-12-SH	Señalamiento horizontal	mes	90.10
MR-13-SV	Señalamiento vertical	mes	90.10
MR-14-DB	Defensas y barreras	mes	90.10
MR-15-VDV	Control de vegetación en Derecho de Vía	mes	90.10
MR-16-LDV	Limpieza de derecho de vía	mes	96.00
MR-17-CDV	Cercado del derecho de vía	mes	90.10

Derivado de la revisión efectuada por la Convocante, se encontró que el Concursante presentó en el separador identificado como IE-02, el "Catálogo de Conceptos (PUM)" correspondiente a los Servicios "MR", las cantidades en meses sin ajustarse a la versión referida anteriormente, como se indica a continuación:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
<b>SERVICIOS "MR"</b>			
MR-1-DS	Deterioros superficiales en el pavimento	mes	92.09
MR-2-IRI	Índice de Rugosidad Internacional (IRI)	mes	92.09
MR-3-PR	Profundidad de Roderas (PR)	mes	92.09
MR-4-LCA	Limpieza de la calzada y acotamientos	mes	96.00
MR-5-EPR	Estado de los pavimentos rígidos	mes	92.09
MR-6-CF	Coefficiente de fricción (CF)	mes	92.09
MR-7-T	Taludes	mes	92.09
MR-8-E	Estructuras	mes	92.09
MR-9-TN1	Túneles (elementos estructurales y revestimientos)	mes	96.00
MR-10-TN2	Túneles (equipamiento)	mes	96.00
MR-11-ODC	Obras de drenaje y obras complementarias.	mes	92.09
MR-12-SH	Señalamiento horizontal	mes	92.09
MR-13-SV	Señalamiento vertical	mes	92.09
MR-14-DB	Defensas y barreras	mes	92.09
MR-15-VDV	Control de vegetación en Derecho de Vía	mes	92.09
MR-16-LDV	Limpieza de derecho de vía	mes	96.00
MR-17-CDV	Cercado del derecho de vía	mes	92.09







No.	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada por la Convocante	Cantidad presentada por el Concursante
<b>SERVICIOS "O"</b>				
<b>O-GP</b>	<b>Gestión de peaje</b>	mes		
O-GP-1	Aforos e ingresos	mes	96.00	96.00
O-GP-2	Deposito de los ingresos por cuotas de peaje	mes	96.00	96.00
O-GP-3	Nivel de servicio en la Plaza de Cobro	mes	92.07	92.09
O-GP-4	Puntos de detección y recolección y sistema automático de clasificación. Precisión de los sistemas	mes	92.07	92.09
O-GP-5	Puntos de detección y recolección y sistema automático de clasificación. Disponibilidad de carriles	mes	92.07	92.09
O-GP-6	Servidores de Plaza de Cobro, centro de gestión y sistema de comunicaciones	mes	92.07	92.09
<b>O-TME</b>	<b>Telepeaje y medios electrónicos</b>	mes		
O-TME-1	Gestión de la operación del Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago	mes	87.11	87.19
O-TME-2	Procesamiento de transacciones de telepeaje y medios electrónicos de pago y depósito o transferencia de ingresos por venta y recarga de TAGS en efectivo	mes	87.11	87.19
O-TME-3	Interoperabilidad del Telepeaje. Intercambio de información	mes	87.11	87.19
O-TME-4	Interoperabilidad del Telepeaje. Conciliación y reporte de remesas de transacciones de terceros	mes	87.11	87.19
<b>O-AE</b>	<b>Atención de emergencias</b>	mes		
O-AE-1	Coordinación de emergencias	mes	96.00	96.00
O-AE-2	Respuesta de la patrulla de señalización, asistencia vial y vigilancia	mes	96.00	96.00
<b>O-SU</b>	<b>Servicios al usuario</b>	mes		
O-SU-1	Atención de quejas y/o sugerencias	mes	96.00	96.00
O-SU-2	Postes SOS (torres de auxilio vial) y/o teléfonos de emergencia.	mes	96.00	96.00
O-SU-3	Página Web y redes sociales del Segmento 1 de la Autopista	mes	92.07	92.09
<b>O-ADV</b>	<b>Administración del derecho de vía</b>	mes		
O-ADV-1	Administración del Derecho de Vía	mes	92.07	92.09
<b>O-BAC</b>	<b>Bienes afectos a la concesión</b>	mes		
O-BAC-1	Mantenimiento de instalaciones, edificios y equipamiento de personal	mes	96.00	96.00
O-BAC-2	Mantenimiento del equipamiento del Sistema de Gestión de Peaje y del Sistema ITS y Comunicaciones	mes	92.07	92.09

En razón de lo anterior, se concluye que el Concursante no cumplió con los plazos solicitados por la Convocante para los siguientes Indicadores de los Estándares de Desempeño de los Servicios "O": O-GP-3, O-GP-4, O-GP-5, O-GP-6, O-TME-1, O-TME-2, O-TME-3, O-TME-4, O-SU-3, O-ADV-1 y O-BAC-2.

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.1.10.1, que establece lo siguiente:

*"III.1.10.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público".*

Con la violación a los requerimientos solicitados respecto al número de meses establecidos en el Formato FE-01, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al incluir plazos para los Servicios "O" que exceden a los solicitados por la Convocante durante la vigencia del Contrato "MRO", para los Indicadores de los Estándares de Desempeño de los Servicios "O": O-GP-3, O-GP-4, O-GP-5, O-GP-6, O-TME-1, O-TME-2, O-TME-3, O-TME-4, O-SU-3, O-ADV-1 y O-BAC-2, lo que implicaría un costo que no se debía contemplar en su Proposición, aunado a la previsión de Servicios "O" no requeridos por la Convocante, que supuestamente prestaría el Concursante en el plazo excedente, afectándose con ello la solvencia de la Proposición, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.1.10.1 de las Bases Generales del Concurso, y en adición a la causal señalada en el numeral I.1.1 anterior, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Coconal, S.A.P.I. de C.V.; y Operadora de Autopistas, S.A. de C.V.

I.2. Consorcio integrado por: Cointer Concesiones México, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S. A. de C. V. y Compañía Constructora MAS, S. A. de C. V.

La Convocante realizó una revisión detallada de la documentación legal, técnica y económica presentada por el Concursante de referencia, de la que se desprende el incumplimiento de los siguientes puntos:

I.2.1 El Concursante incumplió con el inciso B) del numeral 4.1.3.3 Servicios "O" relativos al Indicador O-GP-3 "Nivel de Servicio en la Plaza de Cobro", del Anexo 1 del Contrato "MRO" Modelo de Requerimientos de Servicio "MRO", en el que se indica textualmente lo siguiente:

*"... Bajo cualquier circunstancia, las 24 horas del Día, los 365 Días del año, deberá estar operando por lo menos un carril de cobro manual y un carril de Telepeaje en cada sentido de circulación y mantener abiertos o encendidos los sistemas de control vehicular en todos los carriles de cobro disponibles..."*

Para dar cumplimiento a lo anterior, y dado que existen dos Plazas de Cobro (Amado Nervo y Compostela), se requieren al menos 2 cobradores (para poder operar al menos un carril de cobro manual por sentido de circulación), por cada uno de los 3 turnos en ambas Plazas de Cobro. Dicha condición representa una cantidad mínima de 360 jornadas por mes de 30 días (1 cobrador por sentido x 2 sentidos x 3 jornadas al día x 30 días x 2 plazas de cobro).

Derivado de la revisión de la Propuesta Económica del Concursante, en particular del Formato FT-08c "Programa Calendarizado de Utilización de Personal" (separador FT-12), del Formato FE-02 "Análisis de Precio Unitario Mensual (PUM)" (separador FE-03) y del "Listado de insumos en Servicios "PUM" (separador IE-11), se desprende que el Concursante consideró únicamente 11,520 jornadas (según indica en el "Listado de Insumos en Servicios "PUM"); es decir, 120 jornadas por mes (Formato FE-02), para la categoría de Peajista (insumo con código MOI-03 del citado Formato FE-02); por lo que dicha cantidad resulta insuficiente para cubrir los requerimientos mínimos solicitados en el numeral 4.1.3.3 de los Requerimientos de Servicio, Servicios "O" relativos al Indicador O-GP-3 "Nivel de Servicio en la Plaza de Cobro", del Anexo 1 del Contrato "MRO" "Modelo de Requerimientos de Servicio "MRO".

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en la causal de desechamiento a la que se refiere el numeral III.4.10.8 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en el siguiente supuesto:

*" III.4.10.8 Si el Concursante no incluye en su Proposición personal, equipo y/o instalaciones suficientes para el cumplimiento de los Servicios "MRO" o incluye personal que se encuentre destinado a otro u otros contratos de "AAS" o de "MRO" o de naturaleza análoga o similar, salvo que acredite en su Proposición mediante autorización expresa de su contratante, que dicho personal*

*dejará de estar destinados a dicho(s) contrato(s) al inicio de la vigencia del Contrato "MRO", autorización que deberá incluir en el curriculum del personal."*

Con la violación a lo establecido en el inciso B) del numeral 4.1.3.3 del Anexo 1 del Contrato "MRO" "Modelo de Requerimientos de Servicio "MRO", el Concursante incurrió en la causal de desechamiento establecida en el numeral III.1.10.8 de las Bases Generales del Concurso, al no incluir el personal necesario para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos del Contrato "MRO", afectando con ello la solvencia de su Proposición, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el citado numeral III.1.10.8 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Cointer Concesiones México, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S. A. de C. V. y Compañía Constructora MAS, S. A. de C. V.

**I.2.2** El Concursante incumplió lo señalado en el numeral III.4.9.6.1., de la Bases Generales del Concurso que establece *"Que los programas sean congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos"*.

En el Formato FT-06 Programa de Puesta a Punto de los Servicios "MR" (Trabajos), relativo al PUSP-1: "Actividades para lograr cumplimiento de Estándares de Desempeño "MR" (numeral 3.3.4.3) Requerimientos de Servicio "MRO" (Trabajos), en el Estándar MR-7-T Taludes, el Concursante programó 9 actividades para la puesta a punto del Estándar de Desempeño MR-7-T Taludes, conforme se indica a continuación:

Código	Concepto
7.1	Colocación o reparación de malla de triple torsión
7.2	Remoción de graneos en taludes de cortes
7.3	Abatimiento de taludes
7.4	Implementación de muro gavión
7.5	Sistema de estabilización talud de corte km 16
7.6	Sistema de estabilización talud de corte km 25+000
7.7	Sistema de estabilización talud de corte km 25+600
7.8	Rehabilitación de otros taludes de corte
7.9	Rehabilitación de otros taludes de terraplén

Asimismo, en el separador IE-05 "Análisis de Precios Unitarios de Servicio Prestado", presenta la matriz MRO-PUSP-1 que incluye el precio unitario básico MATAIUD referente a revestimiento y perfilado de taludes de terraplén, el cual se integra en el separador IE-19 (Análisis de precios básicos en los Servicios "PUSP"), como se muestra a continuación:

Matriz MRO-PUSP-1:

PS

W

Análisis:	MRO-PUSP-4	Entregable	1.0000	\$212,250,319.63
Los Certificados de Cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño de los Servicios "MR" creados en la tabla del numeral 3.3.4.3 de los Requerimientos de Servicio "MRO"				
<b>BASICOS</b>				
<b>ENT-MRO-PUST-4 ENTREGABLE MRO - PUSP-4</b>				
		<b>Entregable</b>		
MATSEÑ	MATERIALES DE SEÑALAMIENTO	PZA	\$ 941,700.00 *	1 000000 \$ 941,700.00
BACHEO	BACHEO SUPERFICIAL PROFUNDO	M3	\$ 3,550.43 *	3,445,203.884 \$ 12,231,955.23
BASE-HID	FRESADO Y CARPETA DE 5 CM	M3	\$ 3,731.50 *	23,927,884.278 \$ 89,286,900.18
REGO-SELL	REGO DE SELLO A LO LARGO DEL TRAMO	M2	\$ 45.96 *	498,493,943.187 \$ 22,910,781.63
BASSEÑHOR	CONSERVACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	ML	\$ 9.90 *	213,641,894.949 \$ 2,115,054.76
repbarri	Reposicion de barrera metálica	ML	\$ 700.42 *	13,064,054.631 \$ 9,150,325.14
ZAMPICAN	Zampeado en canales de entrada y salida	M2	\$ 260.46 *	3,417,313.546 \$ 890,073.49
DESHER	Desherbe en derecho de via de vegetacion variable	HA	\$ 1,632.91 *	288,016.817 \$ 470,305.54
DERCHVIA	Reposicion parcial de cercado de derecho de via	ML	\$ 140.24 *	79,143,865.844 \$ 11,099,135.75
MATALUD	Revestimiento y perfilado de taludes de terraplén	M3	\$ 165.91 *	171,351,786.320 \$ 28,428,974.87
CALEF	Calafateo e inyeccion de mortero grout de grietas	M	\$ 39.61 *	21,341,500.024 \$ 845,336.82
	Importe			\$ 178,370,543.41
	Volumen		1 000000	\$ 178,370,543.41 100.00%
<b>SUBTOTAL: BASICOS</b>				<b>\$ 178,370,543.41 100.00%</b>
(CD) Costo directo				<b>\$ 178,370,543.41 100.00%</b>
(CI) INDIRECTOS				12.5600% \$ 22,403,340.25
SUBTOTAL1				\$ 200,773,883.66
(CF) FINANCIAMIENTO				0.6820% \$ 1,369,277.69
SUBTOTAL2				\$ 202,143,161.55
(CU) UTILIDAD				5.0000% \$ 10,107,158.08
<b>PRECIO UNITARIO POR SERVICIO PRESTADO (CD+CI+CF+CU)</b>				<b>\$ 212,250,319.63</b>
(* DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N. *)				

**Precio unitario básico MATALUD:**

<b>MATALUD</b>	<b>Revestimiento y perfilado de taludes de terraplén</b>	<b>M3</b>			
PCVAD14	CUADRILLA Nº 14 ( 5 PEONES + 1/10 SOBRESTANTE )	JOR	\$ 1,421.35 *	0.020000	\$ 28.43
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 28.42 *	0.030000	\$ 0.85
EQ1602	PLACA VIBRATORIA MODELO PRO 805 MARCA FUJICON	HR	\$ 83.59 *	0.040000	\$ 3.34
EQ6308	MOTOR HONDA DE 5.5 HP	HR	\$ 866.17 *	0.040000	\$ 34.65
PAEX23	RETROEXCAVADORA CAT 416D DE 80 HP	HR	\$ 866.17 *	0.040000	\$ 34.65
	PRÉSTAMO DE BANCO MATERIAL B	M3	\$ 75.88 *	1.300000	\$ 98.64
	Importe				\$ 165.91
	Volumen		171,351,786.320		\$ 28,428,974.87 15.94%

De lo anterior, se desprende que el Concursante no incluyó en las matrices de Precio Unitario por Servicio Prestado y en sus correspondientes precios unitarios básicos, en la forma requerida, los insumos que corresponderían a las actividades que señaló en el citado Formato FT-06, lo que refleja la falta de congruencia entre el programa del Formato FT-06 y los insumos correspondientes al Estándar de Desempeño MR-7-T Taludes, afectando con ello, la solvencia de su Proposición.

Por lo anteriormente señalado, el Concursante se ubica en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.1.10.11., de las Bases Generales del Concurso, que establece:

**III.1.10.11. Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Concursante"**

Por tal razón, en adición a la causal de desechamiento referida en el numeral I.2.1 anterior, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio Integrado por: Cointer Concesiones México, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S.A. de C.V. y Compañía Constructora MAS, S.A. de C.V.



Estándar de Desempeño de los Servicios "MR"	Importes Programados por el Concursante (pésos), en meses completos, en el formato FE-05 "Programa Calendarizado de erogaciones Plurianuales de ejecución de Servicios "MR" Consolidado"
MR-1-DS	\$60,427.92, \$64,285.02, \$56,570.82, \$62,999.32, \$59,142.22, \$61,713.62 y \$57,856.52
MR-2-IRI	\$60,427.92, \$64,285.02, \$56,570.82, \$62,999.32, \$59,142.22, \$61,713.62 y \$57,856.52
MR-3-PR	\$60,427.92, \$64,285.02, \$56,570.82, \$62,999.32, \$59,142.22, \$61,713.62 y \$57,856.52
MR-4-LCA	\$1'975,135.12, \$2'101,207.58, \$1'849,062.67, \$2'059,183.42, \$1'933,110.97, \$2'017,159.27 y \$1'891,086.82
MR-5-EPR	\$20,891.52, \$22,225.02, \$19,558.02, \$21,780.52, \$20,447.02, \$21,336.02 y \$20,002.52
MR-6-CF	\$20,891.52, \$22,225.02, \$19,558.02, \$21,780.52, \$20,447.02, \$21,336.02 y \$20,002.52
MR-7-T	\$1'106,302.88, \$1'176,917.96, \$1'035,687.8, \$1'153,379.6, \$1'082,764.52, \$1'129,841.24 y \$1'059,226.16
MR-8-E	\$49,717.87, \$52,891.35, \$46,544.39, \$51,833.52, \$48,660.04, \$50,775.69 y \$47,602.21
MR-9-TN1	\$131,381.07, \$139,767.1, \$122,995.05, \$136,971.76, \$128,585.73, \$134,176.41 y \$125,790.39
MR-10-TN2	\$252,869.91, \$269,010.54, \$236,729.28, \$263,630.33, \$247,489.7, \$258,250.12 y \$242,109.49
MR-11-ODC	\$552,450.74, \$587,713.55, \$517,187.92, \$575,959.28, \$540,696.47, \$564,205.01 y \$528,942.19
MR-12-SH	\$2'139,784.26, \$2'276,366.23, \$2'003,202.28, \$2'230,838.91, \$2'094,256.93, \$2'185,311.58 y \$2'048,729.61
MR-13-SV	\$49,442.08, \$52,597.95, \$46,286.2, \$51,545.99, \$48,390.12, \$50,494.04 y \$47,338.16
MR-14-DB	\$54,859.58, \$58,361.25, \$51,357.9, \$57,194.03, \$53,692.35, \$56,026.8 y \$52,525.13
MR-15-VDV	\$364,993.96, \$388,291.44, \$341,696.47, \$380,525.62, \$357,228.13, \$372,759.79 y \$349,462.30
MR-16-LDV	\$238,919.15, \$254,169.31, \$223,668.99, \$249,085.92, \$233,835.76, \$244,002.53 y \$228,752.38
MR-17-CDV	\$135,034.46, \$143,653.78, \$126,415.29, \$140,780.63, \$132,161.45, \$137,907.61 y \$129,288.30

En virtud de lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.1.10.1, de las Bases Generales de Concurso que establece lo siguiente:

*"III.1.10.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público."*

Es claro que, con la violación a los requerimientos solicitados por la Convocante respecto al requerimiento de programación con importes mensuales iguales a lo largo del Contrato "MRO" para meses completos, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al no incluir el mismo importe cada mes, dependiendo de cada uno de los Estándares de Desempeño "MR", lo que hace que no resulte posible la aplicación del Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato "MRO", ni la evaluación, en igualdad de condiciones, de la Proposición del Concursante, respecto a las demás Proposiciones presentadas, razón por la cual, en adición a la causal referida en el numeral I.3.1 anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.1.10.1 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Operadora de Autopistas Premier, S.A. de C.V. e Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V.

I.3.3. El Concursante no acreditó contar con capital de trabajo suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los cinco primeros meses de su ejecución, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero que presentó.

En el Programa Calendarizado de Erogaciones propuesto por el Concursante, el monto de erogaciones relativas a los primeros cinco meses de ejecución del "Contrato "MRO", asciende a la cantidad de \$182'414,053.04, (ciento ochenta y dos millones, cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.), cantidad que resulta superior al capital de trabajo con el que acreditó contar el Concursante conforme al numeral II.2.5.3 del Apéndice 3, Apartado de Aspectos Técnicos de las Bases Generales del Concurso, "Razones Financieras correspondientes al ejercicio 2015", mismo que asciende a \$57'835,336.00 (cincuenta y siete millones, ochocientos treinta y cinco mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Con lo anterior, se afecta la solvencia de la Proposición del Concursante, en virtud que éste no acreditó contar con los recursos suficientes para hacer frente a los cinco primeros meses de ejecución del Contrato "MRO", razón por la cual, incurrió en la causal de desechamiento contenida en el numeral III.4.10.1 de las Bases Generales del Concurso, mismo que se transcribe a continuación:

*III.4.10.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.*

Por lo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.1 de las Bases Generales del Concurso, y en adición a las causales referidas en los numerales anteriores, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Operadora de Autopistas Premier, S.A. de C.V. e Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V.

1.3.4. El Concursante no cumplió con lo solicitado en el formato FE-06 "Programa Calendarizado de erogaciones Plurianuales de ejecución de Servicios "O" Consolidado", toda vez que no se ajustó a lo indicado en la "Nota 1" de dicho formato, que establece textualmente lo siguiente:

*"Nota 1: El Concursante deberá considerar meses calendario. En meses calendario completos el Importe del PUM debe ser el mismo cada mes, a lo largo del contrato, dependiendo dicho importe del valor mensual de cada uno de los Estándares de Desempeño "O". En meses calendario incompletos, se deberá indicar la parte proporcional del importe del PUM correspondiente."*

Derivado de la revisión efectuada por la Convocante, se encontró que el Concursante presentó en el separador identificado como IF-07, el "Programa Calendarizado de erogaciones Plurianuales de ejecución de Servicios "O" Consolidado", en el que programó los importes mensuales de cada uno de los Indicadores de los Estándares de Desempeño de los Servicios "O", considerando valores diferentes para meses completos, conforme se indica a continuación:

Indicador del Estándar de Desempeño de los Servicios "O"	Importes Programados por el Concursante (pesos), en meses completos, en el formato "FE-06 "Programa Calendarizado de erogaciones Plurianuales de ejecución de Servicios "O" Consolidado"
O-GP-1	\$528,578.81, \$588,644.58, \$552,605.12, \$600,657.73, \$564,618.27, \$576,631.43 y \$540,591.96
O-GP-2	\$345,589.96, \$384,861.54, \$361,298.59, \$392,715.86, \$369,152.91, \$377,007.23 y \$353,444.27
O-GP-3	\$226,925.64, \$252,712.57, \$237,240.46, \$257,870.11, \$242,397.75, \$247,555.29 y \$232,082.92
O-GP-4	\$50,659.17, \$56,415.87, \$52,961.86, \$57,567.25, \$54,113.18, \$55,264.55 y \$51,810.49
O-GP-5	\$50,104.46, \$55,798.13, \$52,381.94, \$56,936.9, \$53,520.65, \$54,659.42 y \$51,243.17
O-GP-6	\$39,737.16, \$44,252.73, \$41,543.4, \$45,155.87, \$42,446.49, \$43,349.64 y \$40,640.26

Indicador del Estándar de Desempeño de los Servicios "O"	Importes Programados por el Concursante (pesos), en meses completos, en el formato "FE-06 "Programa Calendarizado de erogaciones Plurianuales de ejecución de Servicios "O" Consolidado"
O-TME-1	\$22,425.99, \$24,974.4, \$23,445.36, \$25,484.09, \$23,955.03, \$24,464.73 y \$22,935.66
O-TME-2	\$21,590.87, \$24,044.37, \$22,572.28, \$24,535.09, \$23,062.97, \$23,553.68 y \$22,081.56
O-TME-3	\$93,095.03, \$103,673.99, \$97,326.63, \$105,789.84, \$99,442.38, \$101,558.24 y \$95,210.78
O-TME-4	\$106,886.88, \$119,033.08, \$111,745.38, \$121,462.39, \$114,174.58, \$116,603.89 y \$109,316.07
O-AE-1	\$151,764.37, \$169,010.32, \$158,662.75, \$172,459.51, \$162,111.94, \$165,561.13 y \$155,213.56
O-AE-2	\$352,232.85, \$392,259.31, \$368,243.43, \$400,264.6, \$376,248.72, \$384,254.02 y \$360,238.14
O-SU-1	\$22,752.3, \$25,337.78, \$23,786.49, \$25,854.88, \$24,303.59, \$24,820.69 y \$23,269.39
O-SU-2	\$53,709.12, \$59,812.43, \$56,150.45, \$61,033.09, \$57,371.11, \$58,591.77 y \$54,929.78
O-SU-3	\$15,771.21, \$17,563.39, \$16,488.09, \$17,921.84, \$16,846.52, \$17,204.96 y \$16,129.64
O-ADV-1	\$26,270.64, \$29,255.93, \$27,464.76, \$29,853.01, \$28,061.81, \$28,658.88 y \$26,867.69
O-BSC-1	\$285,749.58, \$318,221.12, \$298,738.19, \$324,715.43, \$305,232.5, \$311,726.81 y \$292,243.89
O-BSC-2	\$89,232.29, \$99,372.3, \$93,288.32, \$101,400.36, \$95,316.28, \$97,344.34 y \$91,260.26

En virtud de lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.1, de las Bases Generales de Concurso que establece lo siguiente:

*"III.4.10.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público."*

Es claro que, con la violación a los requerimientos solicitados por la Convocante, respecto al requerimiento de programación con importes mensuales iguales a lo largo del Contrato "MRO", para meses completos, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al no incluir el mismo importe cada mes, en función de cada uno de los Indicadores de los Estándares de Desempeño de los Servicios "O", lo que hace que no resulte posible la aplicación del Mecanismo de Pago contenido en el Anexo 2 del Contrato "MRO", ni la evaluación en igualdad de condiciones de la Proposición del Concursante, respecto a las demás Proposiciones presentadas, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.1 de las Bases Generales del Concurso, en adición a las causas señaladas en numerales anteriores, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Operadora de Autopistas Premier, S.A. de C.V. e Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V.

I.4. Consorcio integrado por: Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V.; y Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V.

El Consorcio mencionado presentó una Propuesta Económica, por la cantidad de \$3,294,628,623.10 (tres mil doscientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 M.N.), misma que es superior al monto autorizado por el Comité Técnico del Fondo.

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en la causal de desechamiento a la que se refiere el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en el siguiente supuesto:

**“III.1.10.7. Si la Propuesta Económica del Concurstante es superior al monto autorizado por el Comité”.**

Es claro que con el monto de la Propuesta Económica presentada por el Concurstante, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al constituir un impedimento para su contratación por parte de la Convocante, por no contar ésta con los recursos que el Concurstante solicita para dar cumplimiento al Contrato “MRO”, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.1.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V.; y Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V.

**1.5. Consorcio integrado por: HDC Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.; (ii) JJD Ingenieros, S.A. de C.V. y Vías Concesionadas del Norte, S.A. de C.V.**

El Consorcio mencionado obtuvo un puntaje inferior a los 35 puntos requeridos como mínimo para que su Propuesta Técnica fuese considerada como solvente, señalándose enseguida el puntaje obtenido en su Propuesta Técnica:

	<b>MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)</b>	<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
Consorcio integrado por: (i) HDC Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.; (ii) JJD Ingenieros, S.A. de C.V. y Vías Concesionadas del Norte, S.A. de C.V.	\$1,505.024.050.54	17.70 puntos	(i) 0 puntos en Experiencia y competencia del personal clave; (ii) 3 puntos en capacidad económica; (iii) 10.2 puntos en experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y (iv) 4.5 puntos en propuesta de trabajo.

En virtud que la Propuesta Técnica del Concurstante no resultó solvente por las razones señaladas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.1.9.3.1 de las Bases Generales del Concurso, la Convocante no procedió a revisar su Propuesta Económica y desecha la Proposición del Consorcio integrado por: HDC Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.; (ii) JJD Ingenieros, S.A. de C.V. y Vías Concesionadas del Norte, S.A. de C.V.

**II. PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE**

Una vez desechadas las Proposiciones anteriores, la Convocante procedió a analizar las Proposiciones que resultaron solventes al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

Las Proposiciones que resultaron solventes, son las siguientes:

<b>PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE</b>				
<b>CONCURSANTE</b>	<b>MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)</b>	<b>PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>PUNTAJE ECONÓMICO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Consorcio integrado por: (i) Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.; y (ii) Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	\$1,237,397,143.55	53.50 puntos	10.00 puntos	93.50 puntos
Consorcio integrado por: (i) Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V.; (ii) Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V.; (iii) Construcciones Aldesem S.A. de	\$1,556,656,289.09	15.39 puntos	31.79 puntos	77.18 puntos

PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE				
CONCURSANTE	MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
C.V. (iv) Epecor S.A. de C.V. y (v) Inversionistas Profesionales del Agua, S.A. de C.V.				
Consortio integrado por: (i) Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V.; (ii) Construcciones y Carreteras S.A. de C.V.; (iii) Construobras de la Garza S.A. de C.V.; y (iv) Terracerías y Pavimentos de Jalisco S.A. de C.V.	\$1,600,218,913.15	13.13 puntos	30.93 puntos	71.06 puntos
Consortio integrado por: (i) Grupo Constructor Marinos, S.A. de C.V.; (ii) Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.; (iii) Técnicas Especiales para la Construcción, S.A. de C.V.; y (iv) Semex, S.A. de C.V.	\$2,179,552,278.01	17.98 puntos	19.96 puntos	67.94 puntos

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, y en las reglas generales de evaluación y adjudicación a las que se refiere el numeral III.1.9 de las Bases Generales del Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E6-2017, se concluye que la Proposición que resultó solvente legal, técnica y económicamente y que obtuvo el puntaje mayor como resultado de la evaluación de Proposiciones para la adjudicación del contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Segmento I (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala - Compostela - Las Varas y Ramal a Compostela, en el Estado de Nayarit, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño, es la presentada por el Consortio integrado por: (i) Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.; y (ii) Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., por lo que se adjudica el citado contrato al Consortio mencionado, por la cantidad de \$1,237,397,143.55 (mil doscientos treinta y siete millones, trescientos noventa y siete mil, ciento cuarenta y tres pesos 55/100 M.N.), más el IVA.

Se acompaña al presente oficio de fallo, como parte integrante del mismo, la Matriz de Evaluación, en la que se incluye la forma en la que se asignó la puntuación a los Concursantes cuyas Proposiciones resultaron solventes y a aquella Proposición que no obtuvo el puntaje necesario en la Propuesta Técnica para ser declarada solvente.

Cabe señalar que las *“actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato “MRO”*, a las que se refiere el numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio “MRO” que en su caso preste el “MRO”, se cubrirán con el *“Fondo para actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato “MRO”* al que se refiere el citado numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio “MRO”.

Los funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones, fueron el Lic. Diego Flores Sánchez, Gerente de Obras, la Ing. María Gabriela Colorado Macín, Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, y la Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga, Subgerente de Obras 3, todos ellos, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Asimismo, el suscrito Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta, Director de de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, cuenta con todas las facultades necesarias para emitir el presente fallo, en nombre y representación del Fiduciario, de conformidad con la escritura pública número 132,370 de fecha 17 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente fallo.

### III. OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO “MRO”

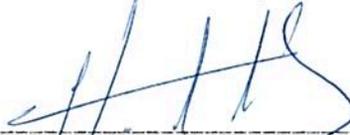
La sociedad de propósito específico que para tal efecto constituya el Consorcio integrado por: (i) Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.; y (ii) Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., previa firma del convenio de cesión de derechos del Concursante Ganador, deberá firmar el contrato "MRO", el día 15 de mayo de 2017 a las 12:00 horas en el domicilio de la Convocante. Para tal efecto deberán presentar a la Convocante previo a la firma del Contrato "MRO", los documentos a los que se refiere el numeral III.5.2 de las Bases Generales del Concurso.

Amado a lo anterior, se recuerda al Concursante Ganador que, con fundamento en el numeral 3.1.2. del Anexo 1 del Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso, Requerimientos de Servicio, el "MRO" a la fecha de firma del Contrato "MRO", deberá presentar al Fiduciario y al "AAS", la versión final del "Programa de Trabajo para la Etapa Preparatoria".

Al resultar Concursante Ganador, este se encuentra obligado a entregar a la Convocante la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la suscripción del mismo.

Lo anterior, se hace del conocimiento de los Concursantes para los efectos legales procedentes.

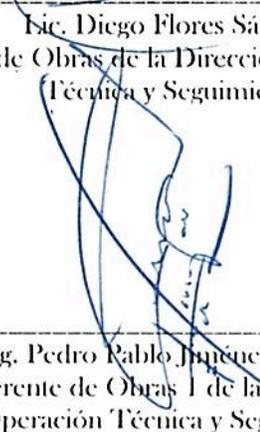
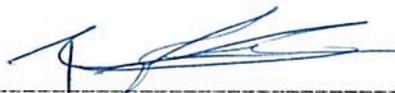
Atentamente,



Lic. Emilio Alberto Sanders Peralta

Director de de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

Funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones

  
-----  
Lic. Diego Flores Sánchez  
Gerente de Obras de la Dirección de Operación  
Técnica y Seguimiento  
-----  
Ing. María Gabriela Colorado Macín  
Subgerente de Desarrollo Operativo e  
Infraestructura Tecnológica de Tráfico de la  
Dirección de de Gestión de Recursos y Operación  
de Bienes Concesionados  
-----  
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez  
Subgerente de Obras 1 de la Dirección de  
Operación Técnica y Seguimiento  
-----  
Lic. Claudia Xóchitl Reyes Murga  
Subgerente de Obras 3 de la Dirección de  
Operación Técnica y Seguimiento

C.c.p.- Lic. Felipe Alamilla Ramos.- Director General Adjunto Fiduciario.- Banobras, S.N.C.

Esta hoja de firmas corresponde al oficio número DGROBC/1510000/099/2017, referente al fallo del Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E6-2017, de fecha 24 de abril de 2017.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E6-2017

Para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Segmento 1 (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, en el Estado de Nayarit, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño



METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	ALDESEM	OCACSA	MOTA-ENGLI	MARHNOS	HDC
<b>I.</b>	<b>Experiencia y Competencia del Personal Clave</b>	<b>8.65</b>	<b>10.00</b>	<b>7.35</b>	<b>10.80</b>	<b>0.00</b>
<b>I.1</b>	<b>Experiencia</b>	<b>6.00</b>	<b>8.00</b>	<b>6.00</b>	<b>8.00</b>	<b>0.00</b>
I.1.1	Director de Proyecto	0.00	2.00	2.00	2.00	0.00
I.1.2	Director de Calidad	1.50	1.50	1.50	1.50	0.00
I.1.3	Gerente de Operación	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00
I.1.4	Gerente Técnico	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00
I.1.5	Especialista en Sistemas	0.50	0.50	0.50	0.50	0.00
<b>I.2</b>	<b>Competencia</b>	<b>1.90</b>	<b>0.50</b>	<b>0.60</b>	<b>1.30</b>	<b>0.00</b>
I.2.1	<b>Director de Proyecto</b>	<b>0.70</b>	<b>0.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.70</b>	<b>0.00</b>
	a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00
	b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.70	0.00	0.00	0.70	0.00
I.2.2	<b>Director de Calidad</b>	<b>0.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.60</b>	<b>0.60</b>	<b>0.00</b>
	a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.60	0.00	0.60	0.60	0.00
I.2.3	<b>Gerente de Operación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I.2.4	<b>Gerente Técnico</b>	<b>0.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	a) Especialidad o equivalente en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b) Maestría o doctorado o equivalente en el extranjero	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>I.3</b>	<b>Esquema estructural.</b>	<b>0.75</b>	<b>1.50</b>	<b>0.75</b>	<b>1.50</b>	<b>0.00</b>
	a) El organigrama corresponde totalmente al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	0.00	1.50	0.00	1.50	0.00
	b) El organigrama corresponde parcialmente al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	0.75	0.00	0.75	0.00	0.00
	c) El organigrama no corresponde al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II</b>	<b>Capacidad económica</b>	<b>2.00</b>	<b>3.50</b>	<b>1.25</b>	<b>3.25</b>	<b>3.00</b>
<b>II.1</b>	<b>Situación financiera del concursante</b>	<b>2.00</b>	<b>3.50</b>	<b>1.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>
II.1.1	Razón de Liquidez	2.00	3.00	1.00	3.00	3.00
II.1.2	Razón de Deuda	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00
<b>II.2</b>	<b>Participación de discapacitados y MIPymes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.25</b>	<b>0.25</b>	<b>0.00</b>
II.2.1	<b>Participación de discapacitados</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Acredita discapacitados Si = 0.25; No = 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II.2.2		0.00	0.00	0.25	0.25	0.00
	Acredita Si=0.25; No=0	0.00	0.00	0.25	0.25	0.00
<b>III</b>	<b>Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos</b>	<b>25.74</b>	<b>30.00</b>	<b>26.03</b>	<b>25.43</b>	<b>10.20</b>
<b>III.1</b>	<b>Experiencia.</b> Mayor número de años de experiencia con un límite de diez, en dos o más especialidades	<b>4.67</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>
<b>III.2</b>	<b>Especialidad</b>	<b>12.40</b>	<b>15.00</b>	<b>13.70</b>	<b>11.10</b>	<b>5.20</b>
	a) Hasta 2 contratos en Estándares de Desempeño	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00
	b) Hasta 10 contratos de Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de Carreteras o Autopistas.	6.50	6.50	6.50	6.50	3.90
	c) Operación de Carreteras y Autopistas (hasta 5 Carreteras o Autopistas que conste en uno o más contratos o títulos de concesión), en periodos no inferiores a un año	3.90	6.50	5.20	2.60	1.30
<b>III.3</b>	<b>Cumplimiento de contratos.</b>	<b>8.67</b>	<b>10.00</b>	<b>7.33</b>	<b>9.33</b>	<b>0.00</b>
<b>IV</b>	<b>Propuesta de Trabajo.</b>	<b>9.00</b>	<b>10.00</b>	<b>8.50</b>	<b>8.50</b>	<b>4.50</b>
<b>IV.1</b>	<b>Metodología.</b>	<b>6.00</b>	<b>6.00</b>	<b>6.00</b>	<b>6.00</b>	<b>2.00</b>
	a) Desarrolla, analiza y considera en forma adecuada el 80% o mas de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	b) Desarrolla, analiza y considera en forma adecuada entre el 60% y el 79% de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	6.00	6.00	6.00	6.00	0.00
	c) Desarrolla, analiza y considera en forma adecuada entre el 40% y el 59% de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	d) Desarrolla, analiza y considera en forma adecuada entre el 20% y el 39% de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
	e) Desarrolla, analiza y considera menos del 20% de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>IV.2</b>	<b>Plan de trabajo.</b>	<b>3.00</b>	<b>4.00</b>	<b>2.50</b>	<b>2.50</b>	<b>2.50</b>
	1) Programa de Puesta a Punto Servicios "MR" (Estándares de Desempeño) (IT-09)	1.00	0.50	1.00	0.50	0.50
	2) Programa de Puesta a Punto Servicios "MR" (Trabajos) (IT-10)	0.50	1.00	0.00	0.50	0.50
	3) Programa de Puesta a Punto de los Servicios "O" (IT-11)	0.50	1.00	1.00	0.50	0.50
	4) Programa de Operatividad Anual (IT-12)	0.50	1.00	0.50	0.50	0.50
	5) Programa de Mantenimiento Anual de los Servicios "MR" (IT-13)	0.50	0.50	0.00	0.50	0.50
	<b>Suma Total Propuesta Técnica</b>	<b>45.39</b>	<b>53.50</b>	<b>43.13</b>	<b>47.98</b>	<b>17.70</b>
	<b>Puntuación Propuesta Económica</b>	<b>31.79</b>	<b>40.00</b>	<b>30.93</b>	<b>19.96</b>	<b>0.00</b>
	<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>77.18</b>	<b>93.50</b>	<b>74.06</b>	<b>67.94</b>	<b>17.70</b>